

# Guía Técnica

## Solución Colectivo de Vida

*Gerencia de Soluciones de Personas y Familia*

---

Sura Panamá



Asegurate de Vivir

## PRESENTADO A

Todos los Colaboradores  
Sura Panamá

## ELABORADO POR

Katrina Saavedra – Analista Técnico de Soluciones de Personas  
Digna Nuñez – Analista de Indemnizaciones de Soluciones de Personas  
Jhonathan Palacios - Analista de Indemnizaciones de Soluciones de Personas

## REVISADO Y EDITADO POR

Jorge Cozzarely – Director de Soluciones de Personas  
Gianinna Pan – Gerente de Soluciones de Personas

La información aquí contenida y sus anexos son para uso exclusivo de Suramericana S.A. y sus filiales; puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o considerada confidencial. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A. o sus filiales.



Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN Y ALCANCE .....</b>	<b>6</b>
<b>Coberturas .....</b>	<b>7</b>
<b>Muerte por Cualquier Causa .....</b>	<b>8</b>
<b>Adelanto por Gastos Funerarios.....</b>	<b>8</b>
<b>Muerte Accidental y Desmembramiento.....</b>	<b>8</b>
<b>Adelanto por Incapacidad Total y Permanente por Accidente .....</b>	<b>10</b>
<b>Adelanto del Básico por Cáncer .....</b>	<b>10</b>
<b>Pago Adicional por Cáncer.....</b>	<b>11</b>
<b>Pago Adicional por Gastos Funerarios .....</b>	<b>11</b>
<b>Muerte en Transporte Público .....</b>	<b>11</b>
<b>Muerte Natural Cónyuge.....</b>	<b>11</b>
<b>Muerte Natural Hijos .....</b>	<b>12</b>
<b>Adelanto por Enfermedades Graves .....</b>	<b>12</b>
<b>Gastos Médicos por Accidente.....</b>	<b>13</b>
<b>Renta Diaria por Hospitalización por Accidente .....</b>	<b>13</b>
<b>Renta Diaria por Incapacidad Temporal por Accidente .....</b>	<b>13</b>
<b>Descripción de Asistencias.....</b>	<b>13</b>
<b>Planes .....</b>	<b>17</b>
<b>Canal Tradicional .....</b>	<b>17</b>
<b>Grupo.....</b>	<b>17</b>
<b>Saldo Deudor .....</b>	<b>18</b>
<b>Canal Bancaseguros.....</b>	<b>19</b>
<b>Planes Saldo Deudor .....</b>	<b>19</b>
Hipotecas .....	19
Préstamos Personales .....	20
Préstamos Auto.....	21
Tarjeta de Crédito .....	22
Línea Flexible “Sobregiro” .....	22
Cuenta con Todo “Sobregiro” .....	23
Leasing Banistmo .....	23
<b>Proceso de Suscripción.....</b>	<b>24</b>

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

<b>Riesgos a Consultar con el Director o Gerente Técnico.....</b>	<b>24</b>
<b>Análisis de Mujer Embarazada.....</b>	<b>25</b>
<b>Análisis para Personas Jubiladas o Pensionadas por Enfermedad o Accidente .....</b>	<b>25</b>
<b>Asegurabilidades .....</b>	<b>25</b>
Riesgos No asegurables “No Objetivos” .....	25
<b>Formulario de Inscripción.....</b>	<b>26</b>
<b>Ocupaciones y sus Clasificaciones .....</b>	<b>27</b>
Maestro de Ocupaciones .....	27
<b>Riesgos No Objetivo.....</b>	<b>34</b>
<b>Lineamientos de Evaluación .....</b>	<b>36</b>
Cálculo de Valor Asegurado .....	36
<b>Grupo .....</b>	<b>37</b>
<b>Requisitos para la Emisión .....</b>	<b>38</b>
Grupo.....	38
Saldo Deudor.....	39
<b>Condiciones del Contrato de Reaseguro – Canal Tradicional .....</b>	<b>39</b>
<b>Condiciones del Contrato de Reaseguro – Canal Bancaseguros.....</b>	<b>39</b>
<b>Operaciones de Colectivo de Vida.....</b>	<b>40</b>
<b>Extensión de Vigencia.....</b>	<b>40</b>
<b>Inclusión de Certificados.....</b>	<b>40</b>
<b>Exclusión de Certificados .....</b>	<b>40</b>
<b>Facturación Saldo Deudor .....</b>	<b>41</b>
<b>Devolución por Overpricing.....</b>	<b>41</b>
<b>Devolución por Buena Experiencia .....</b>	<b>41</b>
<b>Disminución de Suma Asegurada.....</b>	<b>42</b>
<b>Aumento de Suma Asegurada.....</b>	<b>42</b>
<b>Retiro de Cobertura .....</b>	<b>42</b>
<b>Incorporación de Cobertura .....</b>	<b>42</b>
<b>Renovación de Póliza.....</b>	<b>43</b>
<b>Cancelación de Póliza .....</b>	<b>43</b>
<b>Corregir Datos Básicos del Asegurado .....</b>	<b>44</b>
<b>Cambio de Beneficiarios.....</b>	<b>44</b>
<b>Cambio de Medio de Pago .....</b>	<b>44</b>
<b>Rehabilitación de Póliza.....</b>	<b>44</b>
<b>Devolución de Primas.....</b>	<b>44</b>
<b>Nulidad Absoluta.....</b>	<b>45</b>
<b>Suspensión de Cobertura .....</b>	<b>45</b>
<b>Cambio de Corredor .....</b>	<b>45</b>

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.



Área de Riesgo No Estándar .....	45
Pólizas con Coaseguro .....	46
<b>Tiempo de Respuesta de Operaciones .....</b>	<b>47</b>
<b>Atención de Reclamaciones .....</b>	<b>48</b>
<b>Muerte por Cualquier Causa .....</b>	<b>48</b>
<b>Adelanto por Gastos Funerarios.....</b>	<b>48</b>
<b>Muerte Accidental y Desmembramiento.....</b>	<b>49</b>
<b>Adelanto por Incapacidad Total y Permanente por Accidente .....</b>	<b>49</b>
<b>Adelanto del Básico por Cancer .....</b>	<b>49</b>
<b>Pago Adicional por Cáncer.....</b>	<b>50</b>
<b>Pago Adicional por Gastos Funerarios .....</b>	<b>50</b>
<b>Muerte en Transporte Público .....</b>	<b>50</b>
<b>Muerte Natural Cónyuge.....</b>	<b>51</b>
<b>Muerte Natural Hijos .....</b>	<b>51</b>
<b>Adelanto por Enfermedades Graves .....</b>	<b>52</b>
<b>Gastos Médicos por Accidente .....</b>	<b>52</b>
<b>Renta Diaria por Hospitalización por Accidente .....</b>	<b>52</b>
<b>Renta Diaria por Incapacidad Temporal por Accidente .....</b>	<b>53</b>



## INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

El objetivo de este documento es el de redactar las características técnicas y comerciales de los planes vigentes de la solución de Colectivo de Vida:

- Grupo
- Saldo Deudor
- Hipotecas
- Préstamos Personales
- Préstamos de Auto
- Tarjeta de Crédito
- Línea Flexible "Sobregiro"
- Cuenta con Todo "Sobregiro"
- Leasing Banistmo

También documenta las políticas y procesos de relevancia en la solución de Colectivo de Vida.

## Coberturas

A continuación se describen brevemente las características de cada cobertura que puede ofrecerse en la solución de Colectivo de Vida. Para mayores detalles sobre cada cobertura puede referirse a las condiciones generales de la cobertura o beneficio de su interés.

Cobertura	Tipo	Edad Mínima de Ingreso	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia	Deducible	Suma Asegurada Máxima
Muerte por Cualquier Causa	Básica	18	70	75		300,000.00
Adelanto por Gastos Funerarios	Básica	18	70	75		3,000.00
Muerte Accidental y Desmembramiento	Adicional	18	65	70		100,000.00
Adelanto por Incapacidad Total y Permanente por Accidente	Adicional	18	65	70		100,000.00
Adelanto del Básico por Cáncer	Adicional	18	65	70		20% del Básico
Pago Adicional por Cáncer	Adicional	18	65	70		20% del Básico
Pago Adicional por Gastos Funerarios	Adicional	18	65	70		20% del Básico
Muerte en Transporte Público	Adicional	18	65	70		100,000.00
Muerte Natural Cónyuge	Adicional	18	65	70		5,000.00
Muerte Natural Hijos	Adicional	18	65	70		2,000.00
Adelanto por Enfermedades Graves	Adicional	18	65	70		35% del Básico
Gastos Médicos por Accidente	Adicional	18	65	70	25 - 100	30,000.00
Renta Diaria por Hospitalización por Accidente	Adicional	18	65	70	3 días	100.00
Renta Diaria por Incapacidad Temporal por Accidente	Adicional	18	65	70	5 días	30.00

**Nota:** En las coberturas adicionales no se podrán ofrecer sumas aseguradas superiores a la suma asegurada de la cobertura básica.



## Muerte por Cualquier Causa

El beneficio básico o principal de la solución de Colectivo de Vida es la Muerte por Cualquier Causa. A través de esta cobertura se indemnizará a los beneficiarios descritos ante fallecimiento del asegurado por accidente o enfermedad.

Para efectos de todas las coberturas descritas en este documento:

- Edad de Ingreso mínima representa la edad mínima requerida de los solicitantes para poder ofrecerles la cobertura
- Edad de Ingreso máxima representa la edad máxima posible de los solicitantes que pueden acceder a la cobertura
- Edad de Permanencia representa la edad máxima posible de los asegurados bajo esta cobertura. Después de la edad de permanencia ningún asegurado tendrá cobertura.

**Nota:** esta cobertura tiene un límite máximo de indemnización de B/.300,000.00.

## Adelanto por Gastos Funerarios

Se entiende como Adelanto por Gastos Funerarios como el auxilio de exequias a los beneficiarios descritos para sufragar los gastos incurridos por el fallecimiento del asegurado. *Esta cobertura se indemniza como un adelanto de la suma asegurada en la cobertura básica.*

**Nota:** Esta cobertura tiene un límite máximo de indemnización de un 20% del beneficio básico, hasta un máximo de B/.3,000.00

## Muerte Accidental y Desmembramiento

Se entiende por "ACCIDENTE" la acción repentina de un agente externo violento, fortuito e independiente de la voluntad del Asegurado, del Contratante, o del Beneficiario, o de cualquier otra persona, y que cause al Asegurado lesiones corporales cubiertas en esta Póliza, que puedan determinarse, de una manera cierta, por un médico.

Sura extiende el concepto de accidente a los siguientes escenarios:

- La asfixia o intoxicación por gases o vapores, o por inmersión u obstrucción, la electrocución.
- La intoxicación o envenenamiento por ingestión de sustancias tóxicas o alimentos en mal estado consumidos en lugares públicos o adquiridos en tal estado.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.



- La rabia, y consecuencias directas de mordeduras de ofidios (serpientes) o picaduras de insectos venenosos.
- El carbunco o tétanos de origen traumático.
- Las consecuencias de infecciones microbianas o intoxicaciones, siempre que el germen infeccioso haya penetrado en el cuerpo por una herida externa, causada por un accidente.

No se considerarán como accidentes:

- Lesiones debidas a ataques cardiacos, epilépticos, apopléjicos, o por trastornos mentales, desvanecimientos o sonambulismo, insolación, exposición al calor, al frio o radiaciones, a menos que se compruebe que fueron consecuencias directas de un accidente.
- Afecciones e infecciones de cualquier naturaleza, tratamientos médicos, fisioterapéuticos, etc., operaciones quirúrgicas, a menos que se compruebe que fueron consecuencias directa de un accidente.

Sura pagará al Asegurado el beneficio por desmembramiento de conformidad con la Tabla de Indemnizaciones que forma parte de la póliza:

<b>INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE</b>	<b>SUMA ASEGURADA</b>
Parálisis completa (4 extremidades)	100%
Fractura incurable de la columna vertebral	100%
Enajenación mental total e irreversible	100%
Ceguera absoluta	100%
Pérdida completa permanente de las dos manos, de los dos pies o una mano y un pie	100%
<b>INVALIDEZ PARCIAL</b>	<b>SUMA ASEGURADA</b>
Pérdida total de una mano o de un pie	60%
Sordera total e incurable de los dos oídos	50%
Pérdida total de un ojo o de su visión	50%
Ablación de la mandíbula inferior	50%
Anquilosis del hombro en posición no funcional	30%
Anquilosis de la cadera en posición no funcional	30%
Amputación parcial de un pie por detrás de la articulación metatarso falángica	30%
Anquilosis del codo en posición no funcional	25%
Anquilosis de la rodilla en posición no funcional	25%
Pérdida total del pulgar o del dedo gordo del pie	25%
Sordera completa de un oído	20%
Pérdida del dedo índice	10%
Pérdida total de un dedo adicional de la mano	5%

Cuando ocurra la pérdida de varios miembros u órganos, se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro y órgano perdido, sin que la indemnización pueda exceder del 100% de la suma asegurada para invalidez permanente.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.



Para todos los efectos se entiende:

- Por pérdida de la mano: su separación absoluta a nivel o sobre la articulación de la muñeca.
- Por pérdida de un pie: su separación absoluta a nivel o sobre la articulación del tobillo.
- Por pérdida de la visión: la pérdida total e irreparable de la vista.
- Por anquilosis: la abolición o limitación total de los movimientos de una articulación movable.
- Por pérdida de un dedo: su separación completa y absoluta a nivel o sobre la segunda falange.

En los casos de desmembramiento, se entiende por pérdida, la inhabilitación funcional total y definitiva del órgano o miembro lesionado, en forma tal, que no pueda desarrollar ninguna de sus funciones.

**Nota:** esta cobertura tiene un límite máximo de indemnización de B/.100,000.00.

## Adelanto por Incapacidad Total y Permanente por Accidente

Se considera “Incapacidad Total y Permanente (ITP) por Accidente” el hecho de que el asegurado, quede total y permanentemente incapacitado por lesiones corporales a causa de un accidente, para ejecutar cualquier trabajo lucrativo o para dedicarse a cualquiera actividad de la que pueda derivar alguna utilidad, y siempre que el carácter de tal incapacidad sea reconocido y haya existido de modo continuo durante un tiempo no menor de 6 meses consecutivos. *Esta cobertura se pagará en concepto de adelanto de la suma contratada en la cobertura de Muerte Accidental y Desmembramiento.*

**Nota:** esta cobertura solo se puede ofrecer si se adquiere en conjunto con la cobertura de Muerte Accidental y Desmembramiento. Tiene un límite máximo de indemnización de B/.100,000.00.

## Adelanto del Básico por Cáncer

Consiste en el reembolso de los gastos médicos por tratamiento del asegurado por la enfermedad del CÁNCER. Debe ser una enfermedad manifestada por la presencia de un tumor maligno, caracterizado por el crecimiento incontrolado y el esparcimiento de células malignas, la invasión de tejidos o leucemia. La enfermedad debe ser diagnosticada por médico especializado en medicina, graduado y registrado con base a un examen microscópico o especializado al efecto (ya sea biopsia o autopsia). Se excluye el cáncer in situ no invasivo, tumores debido al síndrome de

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.



inmunodeficiencia humana, cualquier tipo de cáncer de piel a excepción del melanoma maligno. *Esta cobertura se indemniza como un adelanto de la suma asegurada en la cobertura básica.*

**Nota:** Esta cobertura tiene un límite máximo de indemnización de un 20% del beneficio básico

## Pago Adicional por Cáncer

Consiste en el reembolso de los gastos médicos por tratamiento del asegurado por la enfermedad del CÁNCER. Se excluye el cáncer in situ no invasivo, tumores debido al síndrome de inmunodeficiencia humana, cualquier tipo de cáncer de piel a excepción del melanoma maligno. *Esta cobertura se indemniza como una suma asegurada independiente a la de la cobertura básica.*

**Nota:** Esta cobertura tiene un límite máximo de indemnización de un 20% del beneficio básico.

## Pago Adicional por Gastos Funerarios

Su objetivo es el de complementar el auxilio de exequias a los beneficiarios descritos para sufragar los gastos incurridos por el fallecimiento del asegurado. *Esta cobertura se indemniza como una suma asegurada independiente a la de la cobertura básica.*

**Nota:** Esta cobertura tiene un límite máximo de indemnización de un 20% del beneficio básico.

## Muerte en Transporte Público

Se pagará una suma asegurada igual a dos veces la suma asegurada establecida en esta cobertura, siempre que la causa de muerte fuere un accidente, y cuando el evento ocurra mientras el ASEGURADO se encuentre como pasajero en un transporte público legalmente autorizado para el servicio de transporte regular de pasajeros.

**Nota:** esta cobertura tiene un límite máximo de indemnización de B/.100,000.00.

## Muerte Natural Cónyuge

Bajo esta cobertura se indemnizará al asegurado la suma contratada en caso de que su cónyuge, según ley, fallezca por cualquier causa.



**Nota:** cualquier indemnización por concepto de esta cobertura supone la cancelación automática de la misma. Esta cobertura tiene un límite máximo de indemnización de B/.5,000.00.

## Muerte Natural Hijos

Bajo esta cobertura se indemnizará al asegurado la suma contratada en caso de que alguno de sus hijos fallezca por cualquier causa.

**Nota:** cualquier indemnización por concepto de esta cobertura supone la cancelación automática de la misma. Esta cobertura tiene un límite máximo de indemnización de B/.2,000.00. **La edad máxima de permanencia de los hijos es de 25 años.**

## Adelanto por Enfermedades Graves

En caso de que el asegurado se le diagnostique con una Enfermedad o cirugía grave, y este sobreviva treinta (30) días al primer diagnóstico, Sura indemnizará al asegurado la suma asegurada contratada bajo este beneficio. *Esta cobertura se indemniza como un adelanto de la suma asegurada en la cobertura básica.*

Bajo este beneficio se entiende por enfermedad o cirugía grave las siguientes condiciones médicas:

- Infarto del miocardio
- Puente Aortocoronario (By-Pass)
- Accidente Cerebrovascular (ACV)
- Cáncer
- Insuficiencia Renal
- Trasplante de Órganos
  - o Corazón, pulmón, riñón, hígado, páncreas
  - o Médula ósea humana
- Esclerosis Múltiple
- Parálisis miembros superiores (manos) o inferiores (pies)
- Pérdida de miembros superiores o inferiores

**Nota:** Esta cobertura presenta múltiples exclusiones que deben ser estudiadas a mayor detenimiento en sus condiciones generales.

Cualquier indemnización por concepto de esta cobertura supone la cancelación automática de la misma. Esta cobertura tiene un límite máximo de indemnización del 35% del beneficio básico.



## Gastos Médicos por Accidente

Se entiende por Gastos Médicos por accidente, como el reembolso de los honorarios médicos, así como los gastos farmacéuticos, hospitalarios y quirúrgicos en que incurre el asegurado y fueren necesarios, hasta el total de la suma asegurada bajo esta cobertura, siempre que la causa directa y única fuese un accidente.

**Nota:** Esta cobertura se ofrece en función del beneficio básico. Se podrá contratar como suma asegurada máxima hasta el 10% de la cobertura básica sin superar el límite máximo de la cobertura que es de B/.30,000.00

## Renta Diaria por Hospitalización por Accidente

Sura pagará una renta diaria post-hospitalización a partir del cuarto día de hospitalización por 60 días máximos al año, continuos o no, siempre que la causa fuere un accidente.

## Renta Diaria por Incapacidad Temporal por Accidente

Sura pagará la renta diaria contratada, a partir del sexto día de incapacidad, siempre que el Asegurado quedare totalmente incapacitado para desempeñar su ocupación por algún tiempo, hasta un máximo de 60 días, por un mismo accidente.

# Descripción de Asistencias

A continuación, se describen brevemente en qué consisten cada una de las asistencias que formaran parte de la nueva propuesta comercial de la solución de Colectivo de Vida. Para mayores detalles sobre cada asistencia se pueden referir a los endosos complementarios del plan de su interés.

### - Asistencia Funeraria Nacional Familiar

En caso de fallecimiento del Asegurado, cónyuge o hijos ilimitados, cualquier familiar o persona responsable, deberá comunicarse inmediatamente al Proveedor de Servicio, quien facilitará los servicios funerarios. Estas líneas estarán en funcionamiento durante 24 horas del día, los 365 días del año.

Se brindará el servicio a los Asegurados, cónyuge o hijos ilimitados que residan en Panamá y que fallecieron en cualquier ciudad del territorio Nacional.



- **Asistencia Funeraria Nacional**  
Beneficio en caso de fallecimiento del Asegurado residente en Panamá y que falleciere en cualquier ciudad del territorio Nacional.
  
- **Asistencia Funeraria Individual con Repatriación**  
Beneficio para el Asegurado que residan en Panamá y que fallecieren en cualquier ciudad de Estados Unidos, Nicaragua, Argentina, Canadá, Belice, Colombia, Costa Rica, México, Ecuador, Bolivia, Guatemala, Paraguay, Perú, Brasil, Honduras, Uruguay, Chile, El Salvador, Paraguay y Venezuela en viajes de placer o negocios inferiores a noventa (90) días; y soliciten su repatriación al país de residencia Panamá, país de origen, u otro.
  
- **Asistencia Funeraria Nacional Familiar + Progenitores**  
Beneficio en caso de fallecimiento del Asegurado, cónyuge, tres (3) hijos, dos (2) progenitores (Padres o Suegros) que resida en Panamá y que falleciera en cualquier ciudad del territorio Nacional.
  
- **Asistencia Funeraria con Expatriación**  
Beneficio para el Asegurado Extrajero con residencia en Panamá y fallece por cualquier causa (enfermedad o accidente) en Panamá, y su país de origen pertenezca al Continente Americano, es decir América del Norte, América Central y América del Sur.
  
- **Asistencia Médica Movil**  
En caso de una EMERGENCIA Y URGENCIA médica pre-hospitalaria, el Asegurado que mantiene su póliza vigente, puede solicitar La Asistencia de Ambulancia Móvil las 24 horas del día, los 365 días de año. No hay límite de llamadas. Los casos de servicios de Emergencia y Urgencia tendrán prioridad y serán atendidos de acuerdo al tiempo promedio de respuesta. La atención incluye: Primeros auxilio en el lugar de atención, rescate e inmovilización de víctimas de accidentes vehiculares, y el traslado, de ser necesario, a juicio del médico de la unidad, sin costo adicional.
  
- **Asistencia de Orientación Médica**  
El Asegurado y/o dependientes ((titular, conyugue, hijos (hasta tres (3), papá-mamá-suegros), podrá recibir orientación médica a un costo preferencial, en casos de necesitar citas y/o información de Médicos Generales, Médicos Especialistas, Médico a Domicilio, Medicina Alternativa, Laboratorio clínico, Laboratorio de imagen, Centros Odontológicos, Centro Oftalmológicos, Spa y Estéticas, Traslados en ambulancia. Información de estos, y todos aquellos requerimientos necesarios, para ser atendido por los prestadores que conforman la Red de Proveedores a nivel nacional e internacional.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

Solo deberá contactarse, con el Proveedor de Servicio, las 24 horas del día los 365 días del año, donde serán atendidos por operadoras que los guiarán en casos de Información de estos.

- **Servicio de Emergencia Odontológica Sin Endodoncia**

En el caso de que el asegurado presente algún tipo de emergencia (un evento inesperado o repentino que dé lugar a tratamientos amparados por este servicio, con la finalidad de tratar situaciones originadas por las siguientes causas: dolor, inflamación o hemorragia.

- **Medicina Bucal:** Historia Clínica de Emergencia (Diagnostico, Pronóstico, y Plan de Tratamiento).
- **Operatoria:** Amalgama en dientes posteriores, Resina Fotocurada en dientes anteriores y posteriores, Vidrio Ionómero en el cuello de los dientes.
- **Cirugía:** Exodoncia Simple de dientes temporales y permanentes.
- **Radiología:** Radiografías periapicales y/o coronales tomadas en el consultorio.
- **Emergencias:** Endodónticas, Periodontales y Protésicas.

- **Servicio de Emergencia Odontológica Completa**

Aplica únicamente en el caso de que el asegurado presente algún tipo de emergencia (un evento inesperado o repentino que dé lugar a tratamientos amparados por este servicio, con la finalidad de tratar situaciones originadas por las siguientes causas: dolor, inflamación o hemorragia.

- **Medicina Bucal:** Historia Clínica de Emergencia (Diagnostico, Pronóstico, y Plan de Tratamiento).
- **Operatoria:** Amalgama en dientes posteriores, Resina Fotocurada en dientes anteriores y posteriores, Vidrio Ionómero en el cuello de los dientes.
- **Endodoncia:** Endodoncias Monorradiculares, Birradiculares, Multirradiculares, Pulpotomias, Pulpectomias, Curas Formocresoladas y Capielos.
- **Cirugía:** Exodoncia Simple de dientes temporales y permanentes.
- **Radiología:** Radiografías periapicales y/o coronales tomadas en el consultorio.
- **Emergencias:** Endodónticas, Periodontales y Protésicas.

- **Servicio de Emergencia Odontológica Completa + Prevención**

Aplica únicamente en el caso de que el asegurado presente algún tipo de emergencia (un evento inesperado o repentino que dé lugar a tratamientos amparados por este servicio, con la finalidad de tratar situaciones originadas por las siguientes causas: dolor, inflamación o hemorragia).

- **Medicina Bucal:** Historia Clínica de Emergencia (Diagnóstico, Pronóstico, y Plan de Tratamiento).

- **Operatoria:** Amalgama en dientes posteriores, Resina Fotocurada en dientes anteriores y posteriores, Vidrio Ionómero en el cuello de los dientes.
- **Endodoncia:** Endodoncias Monorradiculares, Birradiculares, Multirradiculares, Pulpotomias, Pulpectomias, Curas Formocresoladas y Capielos.
- **Cirugía:** Exodoncia Simple de dientes temporales y permanentes.
- **Radiología:** Radiografías periapicales y/o coronales tomadas en el consultorio.
- **Emergencias:** Endodónticas, Periodontales y Protésicas.

- **Servicio Odontológico Amplia Sin Endodoncia**

Las coberturas para el servicio odontológico son las que se describen a continuación por área de atención y tratamientos:

- **Medicina Bucal:** Historia Clínica (Diagnóstico, Pronóstico, y Plan de Tratamiento).
- **Periodoncia:** Destartraje Simple y Profilaxis Dental.
- **Prevención:** Sellantes de Fosas y Fisuras, Aplicación Tópica de Flúor.
- **Operatoria:** Restauraciones de Amalgama en dientes posteriores, Restauraciones de Resina Fotocurada en dientes anteriores y posteriores, Vidrio Ionomérico en el cuello de los dientes.
- **Cirugía:** Exodoncia Simple de dientes temporales y permanentes.
- **Radiología:** Radiografías periapicales y/o coronales tomadas en el consultorio.
- **Emergencias:** Endodónticas, Periodontales y Protésicas.

- **Servicio Odontológico Amplia**

Las coberturas para el servicio odontológico son las que se describen a continuación por área de atención y tratamientos:

- **Medicina Bucal:** Historia Clínica (Diagnóstico, Pronóstico, y Plan de Tratamiento).
- **Periodoncia:** Destartraje Simple y Profilaxis Dental.
- **Prevención:** Sellantes de Fosas y Fisuras, Aplicación Tópica de Flúor.
- **Operatoria:** Restauraciones de Amalgama en dientes posteriores, Restauraciones de Resina Fotocurada en dientes anteriores y posteriores, Vidrio Ionómero en el cuello de los dientes.
- **Endodoncia:** Endodoncias Monorradiculares, Birradiculares, Multirradiculares, Pulpotomias, Pulpectomias, Curas Formocresoladas y Capielos.
- **Cirugía:** Exodoncia Simple de dientes temporales y permanentes.
- **Radiología:** Radiografías periapicales y/o coronales tomadas en el consultorio.
- **Emergencias:** Endodónticas, Periodontales y Protésicas.



## Planes

A continuación se describen brevemente los planes comercialmente vigentes en la solución de Colectivo de Vida. Para mayores detalles sobre cada plan se puede referir a las condiciones generales del plan de su interés.

## Canal Tradicional

### Grupo

El plan Colectivo de Vida Grupo proporciona cobertura a un grupo de personas asegurables y que mantienen una relación con el Contratante de la póliza contra muerte natural, accidental o por enfermedad.

- Personas aseguradas en un solo y único contrato
- No requiere examen médico en la mayoría de los casos
- La mayoría de los seguros colectivos se localizan en el ámbito laboral, para proporcionar prestaciones y cobertura a sus empleados
- Los colectivos técnicamente funcionan con un mínimo de 10 personas.
- La colectividad permite obtener prima más económica por asegurado
- Cada asegurado debe completar el formulario de inscripción
- El contratante mantiene una relación definida con un grupo de personas asegurables, unidas por un interés común, pero distinto al de obtener un seguro y cuyas vidas desea cubrir
- Requiere la existencia de un conjunto de personas que reúnan alguna característica que los agrupe (ejemplo, socios de un club, empleados de una empresa, afiliados a una organización, etc.)
- La edad de elegibilidad del plan estará en función de las coberturas que se deseen contratar
- **El plan liquida comisión de corredor al 20%**

Existen dos formas de facturación de pólizas colectivas de Vida Grupo:

- **Facturación Anual:** toda póliza con 20 asegurados o menos en el colectivo se facturará con su prima anual de forma adelantada debido a que se anticipa que el grupo se mantendrá estable con los mismos asegurados durante todo el año. De existir cambios durante la vigencia de la póliza, se deberán reportar a más tardar los días 10 de cada mes para proceder con las inclusiones o exclusiones respectivas. Inclusiones o exclusiones que haga

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.



el contratante y que no hayan sido reportados antes del 10 del mes, se realizarán para el próximo mes en conjunto con el nuevo reporte de ajustes.

- **Facturación Declarativa Mensual:** toda póliza con más de 20 asegurados en el colectivo se facturará mensualmente en función del listado mensual declarado que contiene el detalle de todos los asegurados que tendrán cobertura durante dicho mes. Si al día 10 de cada mes, no se ha reportado un nuevo listado válido para dicho mes, Sura interpretará que no se han dado cambios en el colectivo y procederá a facturar en base al último listado reportado.

**Nota:** Los colectivos de Vida Grupo no se pueden ofrecer a corto plazo o con vigencias menores de un año.

Para generar una propuesta comercial de colectivo de vida es requerido obtener la siguiente información del potencial contratante:

- Nombre de la empresa y a actividad a la que se dedican
- Listado con nombre, edad, sexo y ocupación de cada miembro
- Número de personas en el grupo
- Ingreso Salarial de cada miembro
- Suma asegurada solicitada
- Coberturas solicitadas
- Experiencia siniestral del grupo

## Saldo Deudor

El plan Colectivo de Vida Saldo Deudor ofrece cobertura básica por muerte de los actuales y futuros deudores del acreedor. La suma asegurada es el capital adeudado del asegurado al momento del fallecimiento.

Existen dos tipos de saldo deudor:

- **Saldo Deudor de Tarjetahabientes:** Se ofrece a entidades financieras, bancos o cooperativas que ofrezcan productos de tarjeta de créditos a sus clientes y que por ende requieran protección sobre el saldo adeudado en su cartera de tarjetahabientes. Este tipo de colectivo también aplica a tiendas por departamento que ofrezcan tarjetas de crédito que solo funcionen en su establecimiento y que por ende requieran protección sobre el crédito adeudado por sus clientes.



- **Saldo Deudor de Préstamos:** Se ofrece a entidades financieras, bancos o cooperativas que ofrezcan préstamos personales, préstamos hipotecarios de autos, préstamos hipotecarios de vivienda y líneas de crédito a sus clientes y que por ende requieran protección sobre el saldo adeudado en su cartera de tarjetahabientes.

Para generar una propuesta comercial de colectivo saldo deudor es requerido obtener la siguiente información del potencial contratante:

- Listado con nombres, edades, sexo y saldo del préstamo. Si esto no es posible obtenerlo, sería muy valioso obtener un perfil de cartera.
- Edad promedio de toda la cartera
- Saldo promedio de préstamos de toda la cartera
- Temporalidad Promedio de vigencia del préstamo
- Monto de Préstamo máximo otorgado
- Monto de Préstamo mínimo otorgado
- Experiencia de siniestralidad a la fecha
- Tipo de préstamo a cubrir (Hipoteca de Vivienda, Hipoteca de Automóvil, préstamo personal, línea de crédito o tarjeta de crédito)
- Edad de elegibilidad de los préstamos
- Segmento de mercado objetivo de la entidad financiera a corto plazo
- Experiencia siniestral del grupo

**Nota:** Las propuestas saldo deudor siempre se levantarán con asesoría y colaboración del equipo técnico.

## Canal Bancaseguros

### Planes Saldo Deudor

#### Hipotecas

Cubre el saldo de la deuda en caso de fallecimiento del deudor asegurado e Incapacidad Total y Permanente.

Cobertura	Tipo	Edad Mínima de Ingreso	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia	Suma Asegurada Mínima	Suma Asegurada Máxima
Muerte Accidental	Básica	18	65	75		1,500,000
Incapacidad Total y Permanente	Adicional	18	65	65		1,500,000

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

## - Tarifas Mensuales

Edades	Tarifas Niveladas	
	VIDA INDIVIDUAL	VIDA MANCOMUNADA
18 - 30 años	B/. 0.21	B/. 0.37
31 - 35 años	B/. 0.30	B/. 0.53
36 - 40 años	B/. 0.35	B/. 0.61
41 - 45 años	B/. 0.44	B/. 0.77
46 - 50 años	B/. 0.73	B/. 1.28
51 - 55 años	B/. 0.88	B/. 1.54
56 - 60 años	B/. 1.50	B/. 2.63
61 - 65 años	B/. 2.50	B/. 4.30

## Tabla de Comisión por Póliza

No. De Pólizas	Nombre del Producto	Comisión
12-05-289006	Decreciente Banistmo	22.50%
12-02-115277	Decreciente PBI Cartera Antigua	22.50%
12-05-362469	Hipotecas Dec. Small Business	22.50%
12-05-289013	Hipotecas Temporal Nivelado	22.50%
12-05-289032	Hipotecas ACV PBI - Cartera Midland Bank	22.50%
12-05-298013	Hipotecas Paraguas	22.50%
12-05-289030	RotaCredit	22.50%

## Préstamos Personales

Cubre el saldo de la deuda en caso de fallecimiento del deudor asegurado.

Cobertura	Condición	Tipo	Edad Mínima de Ingreso	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia	Suma Asegurada Máxima
Muerte por Cualquier Causa	Préstamos Nuevos y Refinanciados	Básica	18	70	85	75,000
Muerte por Cualquier Causa	Empleados ACP	Básica	18	61	85	100,000

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.



## - Tarifas Mensuales

Rango de Edad	Tarifa Mensual x 1,000 de Suma Asegurada
18-29	0.19
30-40	0.30
41-45	0.42
46-50	0.54
51-55	0.80
56-60	1.00
61-65	1.70
66-70	2.90

**Nota:** Estas tarifas rigen a partir del 13 de febrero de 2015.

## Tabla de Comisión por Póliza

No. De Pólizas	Nombre del Producto	Comisión
12-05-289025	Decreciente Banistmo	16.50%
12-02-210799	Decreciente PBI Cartera Antigua	0.00%

## Préstamos Auto

Cubre el saldo de la deuda en caso de fallecimiento del deudor asegurado.

Cobertura	Tipo	Edad Mínima de Ingreso	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia	Suma Asegurada Máxima
Muerte Accidental	Básica	18	69	74	50,000

## Tarifas – Periodo Regulares

Plazo Máximo del Préstamo	Tarifas Neta Aplicable
84 meses hasta 40 años	B/.0.25 por millar mensual sobre saldo
84 meses mayores de 40 años	B/.0.35 por millar mensual sobre saldo

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

## Tarifas – Periodo de Ferias

Plazo Máximo del Préstamo	Tarifas Neta Aplicable
84 meses hasta 40 años	B/.0.18 por millar mensual sobre saldo
84 meses mayores de 40 años	B/.0.25 por millar mensual sobre saldo

## Tabla de Comisión por Póliza

No. De Pólizas	Nombre del Producto	Comisión
12-05-218944	Préstamos de Auto	22.50%

## Tarjeta de Crédito

Cubre el saldo de la deuda en caso de fallecimiento del deudor asegurado.

Cobertura	Tipo	Edad Mínima de Ingreso	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia	Suma Asegurada Máxima
<b>Muerte Accidental</b>	Básica	18	79	80	50,000

Plazo Máximo del Préstamo	Tarifas Neta Aplicable
84 meses hasta 40 años	B/.2.36 por millar mensual por deudor, sobre el saldo utilizado en el mes

\* Nueva tarifa vigente a partir del 1 de mayo del 2017.

## Línea Flexible “Sobregiro”

Cubre el saldo de la deuda en caso de fallecimiento del deudor asegurado.

Cobertura	Tipo	Edad Mínima de Ingreso	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia	Suma Asegurada Máxima
<b>Muerte Accidental</b>	Básica	18	74	75	25,000

## Tarifas – Periodo Regulares

Plazo Máximo del Préstamo	Tarifas Neta Aplicable
84 meses hasta 40 años	B/.0.25 por millar mensual sobre saldo
84 meses mayores de 40 años	B/.0.40 por millar mensual sobre saldo

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

### Tarifas – Periodo de Ferias

Plazo Máximo del Préstamo	Tarifas Neta Aplicable
84 meses hasta 40 años	B/.0.18 por millar mensual sobre saldo
84 meses mayores de 40 años	B/.0.30 por millar mensual sobre saldo

### Cuenta con Todo “Sobregiro”

Cubre el saldo de la deuda en caso de fallecimiento del deudor asegurado.

Cobertura	Tipo	Edad Mínima de Ingreso	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia	Suma Asegurada Máxima
Muerte Accidental	Básica	18	73	75	Hasta un 50% del salario neto mensual del asegurado

### Leasing Banistmo

Cubre el saldo de la deuda en caso de fallecimiento del deudor asegurado.

Cobertura	Tipo	Edad Mínima de Ingreso	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia	Suma Asegurada Máxima
Muerte Accidental	Básica	18	65	70	150,000

### Tarifas Mensuales

Edad	Tarifa por Millar sobre saldo
Individual con edad de 18 a 40 años exactos	B/. 0.25
Individual con edad de 41 años en adelante	B/. 0.35

### Tabla de Comisión de Póliza

No. De Pólizas	Nombre del Producto	Comisión
12-01-548375	Diciembre	0.00%
12-01-548371	Noviembre	0.00%
12-01-544888	Octubre	0.00%
12-01-525297	Septiembre	0.00%

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.



12-01-522131	Agosto	0.00%
12-01-537144	Julio	0.00%
12-01-529763	Junio	0.00%
12-01-535975	Mayo	0.00%
12-01-525307	Abril	0.00%
12-01-525305	Marzo	0.00%
12-01-554847	Febrero	0.00%
12-01-554845	Enero	0.00%

## Proceso de Suscripción

Los planes de seguros de Colectivo Vida son de emisión garantizada para solicitantes que cumplan con ciertas condiciones de elegibilidad. Esto quiere decir que no todo solicitante que desee ser incluido en seguro colectivo de vida podrá formar parte de la póliza. El proceso de suscripción o evaluación del riesgo existe para corroborar que el solicitante cumple con ciertas condiciones de elegibilidad requeridas para formar parte de nuestra cartera de seguros de colectivo de vida. Es a través de este proceso que podemos corroborar que la prima que estamos cobrando es justa y equivalente a la exposición del riesgo del solicitante.

A partir del 01 de septiembre del 2014, la suscripción de la Solución de Colectivo de Vida queda a cargo de la red comercial. Los líderes del equipo técnico de las soluciones de personas quedaran a disposición de la red comercial para consultas y asesoramiento en análisis de casos específicos, sin embargo, la última palabra la tendrá la red comercial.

***Nota: La descentralización de suscripción significa que la red comercial se convierte en el filtro definitivo de suscripción de la solución de Colectivo de Vida. Es responsabilidad de la red comercial cumplir con los lineamientos establecidos en este documento para garantizar la rentabilidad técnica de la solución de Colectivo de Vida.***

## Riesgos a Consultar con el Director o Gerente Técnico

Únicamente aquellos casos que requieran un análisis adicional una vez evaluados por el Área Operativa, o reconsideración de caso.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.



## Análisis de Mujer Embarazada

Las mujeres embarazadas con un buen control, podrán ser incluidas en los Seguros Colectivos de Vida e incluso podrán contratar beneficios adicionales.

Se debe proporcionar:

- Tarjeta de Control de Embarazo.

## Análisis para Personas Jubiladas o Pensionadas por Enfermedad o Accidente

El Evaluador realizará el análisis individual del caso, en donde se debe proporcionar:

- Copia de la Ficha de la Caja de Seguro Social.
- Si el solicitante se encuentra en planillas 13 y 23 (invalidez), 18 y 28 (incapacidad física) deberá presentar resolución de la Caja de Seguro Social junto con el dictamen del médico.

## Asegurabilidades

Las asegurabilidades representan las declaraciones de salud que son sometidas a evaluación por los contratantes de seguros saldo deudor antes de aprobarle el crédito a un potencial prestatario. La declaración de salud es el documento con el cual se evalúa el ingreso a un colectivo Saldo deudor, esta debe ser completada y enviada a Sura para su aprobación cada vez que un propuesto asegurado quiera ser ingresado en el colectivo.

**Nota:** Usualmente los saldos deudores de tarjetahabientes se manejan sin asegurabilidades por ser un producto masivo de sumas aseguradas relativamente bajas.

## Riesgos No asegurables “No Objetivos”

Solicitantes con enfermedades discapacitantes que tengan severas repercusiones en su estado de salud. Los solicitantes con cualquiera de las condiciones médicas listadas a continuación:

- |   |   |
|---|---|
| - Alzheimer                             | - Apoplejía   |
| - Anemia Falciforme (SS – Homocigótica) | - Artritis Reumatoide                                 |
| - Aneurisma                             | - Ataques o convulsiones                              |
| - Angina de Pecho                       | - Autismo   |
| - Anomalías congénitas                  | - Bajo Peso (IMC= Índice de Masa Corporal menor a 16) |

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.



- Ceguera Total o Parcial
- Derrame
- Diabetes Mellitus Tipo 1
- Diabetes Mellitus tipo 2 NO Controlada
- Diabetes más hipertensión Arterial
- Dislipidemia
- Enfermedades Cardiovasculares
- Insuficiencia Renal
- Lupus
- Obesidad (IMC= Índice de Masa Corporal mayor o igual a 38 – 40)
- Parálisis
- Parkinson
- Enfermedades del Cerebro
- Enfermedades Pulmonares (Asma, Tuberculosis)
- Epilepsia
- Esclerosis Múltiples
- Hipertensión Arterial No controlada
- Hipertensión más obesidad
- Infartos
- SIDA
- Síndrome depresivo
- Sordera
- Trombosis Venosa Profunda, Embolias pulmonares

**Nota:** La descentralización de suscripción en la red comercial no tiene alcance en el proceso de asegurabilidades. Esto se debe a que cada saldo deudor tiene sus condiciones particulares y requisitos de asegurabilidad específicos según rango de edad y suma asegurada. **Esta operación seguirá estando centralizada en el área técnica de las soluciones de personas.**

## Formulario de Inscripción

El formulario de inscripción es utilizado para registrar cada uno de los solicitantes a formar parte del grupo asegurado en un Colectivo de Vida Grupo. Este documento forma parte integral de la evaluación de los candidatos.

II. DECLARACION DE SALUD DEL SOLICITANTE:	SI	NO
a) ¿Le ha sido rechazado o pospuesto algún seguro de accidentes, vida o de salud?		
b) ¿Tiene o ha tenido episodios de epilepsia, vértigos, mareos o síncope?		
c) ¿Tiene o ha tenido problemas o enfermedades mentales, del sistema nervioso, diabetes, cardiopatías, crisis de hipertensión arterial mayor que diastólica o menor que sistólica o afecciones coronarias?		
d) ¿Tiene algún impedimento físico o menoscabo de su salud?		
e) ¿Practica alguna actividad, pasatiempo o deporte peligroso tales como paracaidismo, artes marciales, buceo profesional, carreras de velocidad, alpinismo, etc.		
f) ¿Está usted activo en su trabajo y goza de buena salud?		
g) ¿Es piloto de aviación o miembro de alguna tripulación		
h) ¿Viaja con frecuencia como pasajero en avión privado o taxi aéreo?		
i) ¿Viaja con frecuencia como pasajero en aviones comerciales		

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

## Ocupaciones y sus Clasificaciones

Para cotizar un seguro de Colectivo de Vida Grupo se debe clasificar al solicitante de acuerdo a su nivel de exposición al riesgo de muerte o lesiones corporales a causa de un accidente:

### Clase A:

Son las personas que trabajan en lugares no peligrosos como oficinas, escuelas, bibliotecas tales como: Personal de venta dentro del local, Médicos, peluquero, dentista, escritores, farmacéutas, fotógrafos, dibujantes, sastres, Abogados y personal de tribunal, auditores, banqueros, cajeros, educadores, gerentes, estudiantes, programadores, supervisores y similares, personal de oficina y ejecutivo.

### Clase B:

Son las personas que trabajan normalmente fuera de locales como: Periodistas, arquitectos, ingenieros, visitadores médicos, inspectores, vendedores de toda clase, personas que realizan una ocupación manual con cierto grado de riesgo como los carniceros, cocinero, chofer particular, dueño de restaurante, bar o establecimiento de diversión, camareros de restaurantes, enfermeras, personal médico en hospitales y clínicas, masajista, pedicura, jardineros, dueño de finca agrícolas que se limitan a organizar el trabajo sin trabajar manualmente, panadero, pastelero, instructor de auto escuela, agentes de seguros.

### Clase C:

Son las personas que en su trabajo necesitan de la utilización de maquinarias, herramientas o cierto grado de peligrosidad tales como: Instalación de antenas, electricistas, periodistas de calle, ganaderos, marinos, pintores, músicos, cobradores o mensajeros en moto, capitanes de remolcadores y similares, jardinero, ganadero, agricultor, horticultor, viticultor, caficultor, leñador, personal en obras de construcción, montaje, demolición, instalación, Personal manual en fábricas, talleres, salas de máquinas, mecánicos, electromecánicos.

### Maestro de Ocupaciones

CÓDIGO	OCUPACIÓN	CLASIFICACIÓN
PA769	ABARROTERO	B
PA01	ABOGADO	A
PA793	ACTOR CINE Y TEATRO	A
PA804	ADMINISTRADOR DE FÁBRICAS Y DEPÓSITOS	B
PA795	AGENTE SECRETO	DECLINABLE
PA04	AGENTE VENDEDOR	B

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

PA05	AGRICULTOR	C
PA796	AGRONOMO	B
PA06	ALBAÑIL	C
PA805	ALCALDE	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA12	ALMACENISTA, BODEGUERO	B
PA794	ALPINISTA, ANDINISTA	C
PA07	AMA DE CASA	A
PA797	AMANSADOR, DOMADOR DE CABALLOS	C
PA806	ANDAMIOS (PERSONAL QUE INSTALA	C
PA799	ANTENAS (PERSONAL QUE INSTALA)	C
PA807	APICULTOR	B
PA800	ARBITRO DE BOXEO	C
PA801	ARBITRO DE FUTBOL	B
PA08	ARMADOR DE BUQUE	C
PA09	ARQUEOLOGO	B
PA10	ARQUITECTO	B
PA808	ARTESANO	B
PA771	ASERRADOR	C
PA11	ATUNERO	C
PA167	AUXILIAR DE VUELO	A
PA802	AVICULTOR	A
PA14	BIBLIOTECARIO	A
PA166	BIOLOGO	B
PA15	BIOLOGO MARINO	C
PA809	BIOQUIMICO	B
PA16	BOMBERO PERMANENTE	C
PA17	BOMBERO VOLUNTARIO	C
PA18	BOTANICO	B
PA19	BOXEADOR	DECLINABLE
PA20	BUZO	C
PA22	CAMAROGRAFO	C
PA23	CAMARONERO	C
PA24	CANTINERO	B
PA25	CAPATAZ-CONSTRUCCION	B
PA26	CAPITAN (NAVEGACION)	C
PA27	CARCELERO	DECLINABLE
PA28	CARNICERO	B

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

PA29	CARPINTERO	C
PA810	CAZADOR	C
PA30	CELADOR QUE PORTA ARMA	DECLINABLE
PA811	CELADOR SIN ARMA	B
PA812	CERRAJERO	C
PA31	CHAPISTERO	C
PA813	CHATARRERO	C
PA814	CHOFER DE SERVICIO PARTICULA	B
PA35	CHOFER DE SERVICIO PUBLICO (TAXI, COLECTIVO)	C
PA32	CICLISTA DE COMPETICIÓN	C
PA33	CLUB DE LAZOS	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA815	COBRADOR O MENSAJERO	C
PA34	COCINERO, CHEF	B
PA158	COMERCIANTE	C
PA38	CONDUCTOR CISTERNA-GASOLINA	C
PA36	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	C
PA37	CONDUCTOR DE AUTOBUS	C
PA39	CONDUCTOR EQUIPO PESADO	C
PA174	CONTRATISTA CONTRUCCION (SIN LABOR MANUAL)	B
PA816	CONTROLADOR TRANSITO AEREO	A
PA817	CORONEL	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA818	CORONEL FUERZA AEREA	DECLINABLE
PA819	CORREDOR DE AUTOS Y MOTOS	DECLINABLE
PA803	CORREDOR DE SEGUROS	B
PA820	CORREOS (REPARTIDOR EN MOTO)	C
PA41	CORTADOR DE CAÑA	C
PA40	DEMOLICION	C
PA43	DESPACHADOR DE GASOLINA	B
PA42	DETECTIVE	DECLINABLE
PA821	DISEÑADOR, DECORADOR	A
PA822	DOBLE DE CINE Y T.V.	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA44	EBANISTA	C
PA46	ELECTRICISTA (ALTA TENSIÓN)	C
PA823	ELECTRICISTA (BAJA TENSIÓN)	B
PA47	ELECTROMECHANICO	C
PA48	EMPALMADOR DEL INTEL	C
PA49	EMPLEADO DE LA LIMPIEZA	B

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

PA50	EMPLEADO DE OFICINA	A
PA824	EMPLEADO DE OFICIOS VARIOS (MANTENIMIENTO)	C
PA51	ENFERMERA (O)	B
PA825	ENTOMOLOGO	B
PA827	ENTRENADOR (FÚTBOL, CICLISMO, BÉISBOL)	B
PA53	ENTRENADOR CABALLOS-CARRERA	C
PA826	ENTRENADOR DE PERROS Y CRIAS	B
PA54	EQUITADOR	C
PA55	ESCRITOR	A
PA56	ESCUPTOR	B
PA828	ESPELEOLOGO	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA829	ESTABLOS CON LABOR MANUAL	C
PA830	ESTETICISTA, COSMETOLOGO	B
PA57	ESTIBADOR, COTERO, CARGADOR	C
PA831	ESTUDIANTE	A
PA792	ESTUDIANTE DE AVIACION	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA58	FARMACEUTICO, DROGUERIA	A
PA59	FERROCARRILERO	C
PA60	FISCAL	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA62	FLORISTA	B
PA63	FONTANERO	C
PA65	FOTOGRAFO-ESTUDIO	A
PA64	FOTOGRAFO-REPORTERO	A
PA66	FUMIGADOR	C
PA68	FUNDIDOR (LATON, COBRE, BRONCE)	C
PA832	FUTBOLISTA PROFESIONAL	C
PA69	GALOPADOR	C
PA70	GANADERO	C
PA833	GEOGRAFO	A
PA71	GEOLOGO	B
PA884	GERENTE GENERAL O ADMINISTRATIVO	A
PA75	GUARDA FORESTAL	B
PA73	GUARDACOSTAS	C
PA74	GUARDAESPALDAS	DECLINABLE
PA835	GUARDAVÍAS	B
PA836	GUIA TURISTICO	C
PA837	HERRERO, HERRADOR	C

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

PA76	HOJALATERO	C
PA79	INGENIERO CIVIL	B
PA80	INGENIERO DE SISTEMAS	A
PA838	INGENIERO FORESTAL	B
PA839	INGENIERO HIDRAULICO	B
PA177	INGENIERO INDUSTRIAL	A
PA83	INGENIERO NAVAL	C
PA84	INGENIERO NUCLEAR	DECLINABLE
PA85	INGENIERO QUIMICO	B
PA834	INSPECTOR DE TRANSITO	B
PA86	INSPECTOR DE ADUANA	A
PA777	INSPECTOR DE PERMANENCIA	DECLINABLE
PA840	INSPECTOR DE POLICÍA	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA87	INSTRUCTOR DE DEFENSA PERSONAL	C
PA791	INSTRUCTOR DE VUELO	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA841	INVESTIGADOR PRIVADO	DECLINABLE
PA88	JARDINERO	B
PA89	JINETE, JOCKEY	C
PA90	JOYERO, RELOJERO	B
PA171	JUBILADO / PENSIONADO	A
PA91	JUEZ CIVIL Y DE FAMILIA	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA842	JUEZ DE INSTRUCCION CRIMINAL	DECLINABLE
PA843	JUEZ DE ORDEN PUBLICO	DECLINABLE
PA92	KARATE/JUDO	C
PA160	LABORATORISTA	B
PA844	LAVANDERIA (CON TRABAJO MANUAL)	B
PA845	LEÑADOR	C
PA94	LEVANTAMIENTO DE PESAS	C
PA846	LIMPIADOR DE VENTANAS Y EDIFICIOS	C
PA93	LINIERO / ALUMBRADO PUBLICO	C
PA847	LOCUTOR	A
PA848	MANICURO Y PEDICURO	B
PA95	MARINO	C
PA849	MASAJISTA	B
PA850	MATARIFE	C
PA779	MATERIALES RADIOACTIVOS	DECLINABLE
PA851	MECANICO AUTOMOTRIZ	C

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

PA97	MECANICO INDUSTRIAL	C
PA98	MECANICO-EQUIPO PESADO	C
PA852	MEDICO Y PERSONAL PARAMEDICO	A
PA853	MENSAJERO SIN MOTO	B
PA854	METEREOLOGO	B
PA781	MINERO CIELO ABIERTO	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA99	MINERO DE SOCAVÓN	DECLINABLE
PA855	MODELO	A
PA856	MOLINO (ADMINISTRADOR)	B
PA100	MOTO PARA TRANSP. PERSONAL	C
PA857	MOTONAUTICA	C
PA101	MUDANZAS	C
PA858	MUSICO	C
PA782	NEGOCIANTE EN CARROS	C
PA103	OBRAERO EN CONSTRUCCIONES	C
PA783	OBRAERO FABRICA DE MANUFACTURAS	C
PA859	OCEANOGRFO	C
PA156	ODONTOLOGO	A
PA105	OFICIAL DE ABORDAJE	C
PA106	OFICIAL DE MAQUINA BARCO	C
PA860	OFICIAL DE POLICIA	C
PA107	OFICIAL MARINA MERCANTE	C
PA861	OFICINISTA	A
PA108	OPERADOR DE ALUMINIO	C
PA109	OPERADOR DE CALDERA	C
PA110	OPERADOR MOLINO	C
PA111	OPERARIO MAQUINAS INDUSTRIALES	C
PA112	ORFEBRE	C
PA114	PALAFRENERO FERROCARRIL	C
PA115	PALAFRENERO Y PONY BOYS	C
PA862	PANADERO	B
PA863	PARACAIDISTA O INSTRUCTOR	C
PA864	PARARRAYOS (INSTALADOR)	C
PA117	PASABARCO	C
PA118	PELUQUERO	B
PA119	PESCA ALTA MAR	C
PA865	PETROLEO (PERFORACION DE POZOS)	DECLINABLE

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

PA784	PILOTO COMERCIAL (AEROLINEAS)	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA785	PILOTO DE CARGA	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA786	PILOTO FUMIGADOR	DECLINABLE
PA866	PILOTO HELICÓPTERO	DECLINABLE
PA788	PILOTO PARTICULAR	DECLINABLE
PA867	PINTOR (ARTISTA)	A
PA120	PINTOR (BROCHA)	C
PA161	PLOMERO	C
PA868	POLICIA (O PERSONAL MILITAR)	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA168	POLICIA-LINCE	DECLINABLE
PA123	POLITICO	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA869	POLVORA, EXPLOSIVOS (MANIPULA)	DECLINABLE
PA124	PRENSISTA, IMPRENTA	C
PA125	PROFESOR	A
PA126	PROFESOR EDUCACION FISICA	B
PA129	PULIDOR METAL,VIDRIO,PIEDRA ET	C
PA130	QUIMICO	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA132	RADIACIONES IONIZANTES	DECLINABLE
PA134	RECOLECTOR-DIMA	C
PA870	RECREACIONISTA	A
PA871	REFINERIA (PETROLEO)	DECLINABLE
PA136	REMOLCADOR DE BARCO	C
PA872	RENTISTA	A
PA137	REPORTERO	C
PA873	RESTAURANTE, EMPLEADO	A
PA874	SACERDOTE Y RELIGIOSO (A)	A
PA138	SASTRE	A
PA139	SECRETARIA	A
PA875	SECRETARIO DE ORDEN PÚBLICO	CONSIDERACIÓN ESPECIAL
PA876	SERVICIO DOMESTICO	B
PA877	SUPERVISOR (FABRICA E INDUSTRIA)	B
PA143	TAPICERO	C
PA147	TIPOGRAFO	B
PA878	TOPOGRAFO	B
PA790	TORERO O PICADOR	C
PA148	TORNERO	C
PA879	TORRES (TRABAJADOR DE)	C

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

PA880	TRACTORISTA (GRUA)	C
PA881	TUNELES O GALERIAS SUBTERRANEA	DECLINABLE
PA882	VENDEDOR AMBULANTE	B
PA151	VENDEDOR DE MOSTRADOR	B
PA152	VETERINARIO	B
PA154	VIGILANTE-PLAYA	C
PA155	ZAPATERO	B
PA883	ZOOTECNISTA	B

## Riesgos No Objetivo

- Serán **NO ASEGURABLES** solicitantes con enfermedades discapacitantes que tengan severas repercusiones en su estado de salud.
- Serán **NO ASEGURABLES** los solicitantes con cualquiera de las condiciones médicas listadas a continuación:
  - o Anemia Falciforme (SS – Homocigótica)
  - o Aneurisma
  - o Angina de Pecho
  - o Anomalías congénitas
  - o Apoplejía
  - o Artritis Reumatoide
  - o Ataques o convulsiones
  - o Autismo
  - o Bajo Peso (IMC= Índice de Masa Corporal menor a 16)
  - o Ceguera Total o Parcial
  - o Diabetes Mellitus Tipo 1
  - o Enfermedades Cardiovasculares
  - o Enfermedades del Cerebro
  - o Epilepsia
  - o Esclerosis Múltiples
  - o Hipertensión No controlada
  - o Insuficiencia Renal
  - o Lupus
  - o Obesidad (IMC= Índice de Masa Corporal mayor o igual a 38 – 40)
  - o Parálisis
  - o Sordera
  - o Trombosis Venosa Profunda, Embolias Pulmonares
  - o Vértigo
- Solicitantes con las siguientes ocupaciones o actividades son **NO ASEGURABLES**:
  - o Agente Secreto
  - o Alpinismo
  - o Artes Marciales
  - o Boxeo
  - o Buceo con Equipo de Respiración
  - o Cacería
  - o Carcelero
  - o Celador que Porta Arma

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.



- Charrería
- Deporte Extremo
- Explosivos (Manipula)
- Coronel Fuerza Aérea
- Corredor de Autos y Motos
- Detective
- Equitación
- Esquí de Cualquier Tipo
- Fuerzas Armadas
- Gas (Manipula)
- Grupos Políticos O Ideológicos En Cualquier Región del Mundo
- Guardaespaldas
- Guardia Nacional
- Ingeniero Nuclear
- Inspector de Permanencia
- Investigador Privado
- Juez de Instrucción Criminal
- Juez de Orden Público
- Lucha
- Materiales Radioactivos
- Militares o Paramilitares de Cualquier País
- Minero de Socavón
- Montañismo
- Motociclismo
- Municiones (Manipula)
- Organismos Internacionales
- Paracaidismo
- Petróleo (Perforación de Pozos)
- Piloto Fumigador
- Piloto Helicóptero
- Piloto Particular
- Policía – Lince
- Pirotécnicos (Manipula)
- Pólvora, Explosivos (Manipula)
- Radiaciones Ionizantes
- Refinería (Petróleo)
- Servicios en La Fuerza de Policía
- Sustancias Combustibles (Manipula)
- Sustancias Tóxicas del Petróleo (Manipula)
- Tauromaquia
- Túneles o Galerías Subterráneas

- Solicitantes con las siguientes ocupaciones serán de **CONSIDERACIÓN ESPECIAL** y se recomienda consultar con el área técnica para asesorarse sobre la aceptación o declinación de solicitud de seguro:

- Alcalde
- Club de Lazos
- Coronel
- Doble de Cine y Tv
- Espeleólogo
- Estudiante de Aviación
- Fiscal
- Inspector de Policía
- Instructor de Vuelo
- Juez Civil y de Familia
- Minero Cielo Abierto
- Piloto Comercial (Aerolíneas)
- Piloto de Carga
- Policía o Personal Militar
- Político
- Químico

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

- Secretario de Orden Público

## Lineamientos de Evaluación

La solución de Colectivo Vida es un seguro que cubre el fallecimiento por cualquier causa de los asegurados en el colectivo, de conformidad con las cláusulas y limitaciones indicadas en las condiciones particulares y generales del contrato.

Como regla general para el plan de Colectivo de Vida Grupo se deben realizar las siguientes verificaciones para una correcta suscripción:

- Interés asegurable del beneficiario 1er, 2do y 3er grado de consanguinidad (familiares y/o seres queridos).
- Ingresos del solicitante justifican suma asegurada a ser contratada.
- No se permite la emisión retroactiva de cobertura.
- Considerar el riesgo moral del prospecto.

### Cálculo de Valor Asegurado

El asesor como primer seleccionador debe analizar y verificar que el solicitante tenga las condiciones morales y la suficiente capacidad económica para cumplir con el compromiso del pago de la prima. La situación económica (Activos, Pasivos e Ingresos) de un candidato no solo es crucial para determinar su capacidad de pago y por ende el plan de seguro que se le ofrezca, sino que es un elemento determinante para establecer el monto del seguro de Vida.

Para ello existe la siguiente tabla que, con base en los ingresos y la edad, da una pauta para determinar el valor asegurado máximo recomendable y evita que el seguro sea especulativo.

EDAD	NÚMERO DE VECES INGRESO BRUTO ANUAL DEL SOLICITANTE
18-24	15
25-29	20
30-34	18
35-39	15
40-44	12
45-49	9
50-54	7
55-59	5
60-70	3

**Nota:** La esencia de los seguros de personas es que **TODA PERSONA DEBE VALER MUCHO MÁS EN VIDA QUE DESPUÉS DE FALLECIDA.**

Las sumas aseguradas a ofrecer a cada uno de los miembros del colectivo deben cumplir con alguno de los siguientes lineamientos:

- Homogéneas para todo el grupo. Todos con la misma suma asegurada.
- En función del salario de cada empleado.
- Homogéneas por categoría de empleado. Todos los administrativos con la misma suma asegurada, todos los auxiliares con la misma suma asegurada, etc.

## Grupo

El proceso para determinar si un solicitante se puede asegurar bajo seguro Colectivo de Vida Grupo está en función de las siguientes aristas:

- Corroborar que el solicitante no ejerza alguna ocupación, actividad, o condición médica que lo catalogue como riesgo NO ASEGURABLE
- Confirmar que las respuestas de la declaración de asegurabilidad identifiquen a un **RIESGO ESTÁNDAR** para colectivo de vida:

II. DECLARACION DE SALUD DEL SOLICITANTE:	SI	NO
a) ¿Le ha sido rechazado o pospuesto algún seguro de accidentes, vida o de salud?		
b) ¿Tiene o ha tenido episodios de epilepsia, vértigos, mareos o síncope?		
c) ¿Tiene o ha tenido problemas o enfermedades mentales, del sistema nervioso, diabetes, cardiopatías, crisis de hipertensión arterial mayor que diastólica o menor que sistólica o afecciones coronarias?		
d) ¿Tiene algún impedimento físico o menoscabo de su salud?		
e) ¿Practica alguna actividad, pasatiempo o deporte peligroso tales como paracaidismo, artes marciales, buceo profesional, carreras de velocidad, alpinismo, etc.		
f) ¿Está usted activo en su trabajo y goza de buena salud?		
g) ¿Es piloto de aviación o miembro de alguna tripulación?		
h) ¿Viaja con frecuencia como pasajero en avión privado o taxi aéreo?		
i) ¿Viaja con frecuencia como pasajero en aviones comerciales?		

- a) Si la respuesta a la pregunta “a” es afirmativa, el solicitante debe colocar en las observaciones las razones del rechazo o aplazamiento de seguro. Se recomienda consultar con el área técnica para asesorarse sobre la aceptación o declinación de solicitud de seguro.
- b) Si la respuesta a la pregunta “b” es afirmativa, se recomienda declinar solicitud de seguro.
- c) Si la respuesta a la pregunta “c” es afirmativa, el solicitante debe colocar en las observaciones la condición médica que padece y estatus de control de la condición:
- Si se trata de Hipertensión controlada se recomienda aceptar solicitud de seguro.
  - Si se trata enfermedades mentales o del sistema nervioso se recomienda declinar solicitud de seguro.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

- Si se trata de diabetes mellitus tipo II se recomienda consultar con el área técnica para asesorarse sobre la aceptación o declinación de solicitud de seguro.
- d) Si la respuesta a la pregunta “d” es afirmativa, el solicitante debe colocar en las observaciones el impedimento físico o menoscabo de salud que padece. Se recomienda consultar con el área técnica para asesorarse sobre la aceptación o declinación de solicitud de seguro.
- e) Si la respuesta a la pregunta “e” es afirmativa, se recomienda declinar solicitud de seguro
- f) Si la respuesta a la pregunta “f” es negativa, se recomienda consultar con el área técnica para asesorarse sobre la aceptación o declinación de solicitud de seguro.
- g) Si la respuesta a la pregunta “g” es afirmativa, se recomienda aceptar solicitud de seguro solo si trata de piloto o tripulación de COPA AIRLINES.

**Nota:** Para solicitantes con suma aseguradas superiores a los B/.50,000.00 o solicitantes de más de 65 años se recomienda consultar con el área técnica para asesorarse sobre la aceptación o declinación de solicitud de seguro. **Solicitantes mayores de 70 años solo pueden contratar una suma asegurada máxima de B/.50,000.00 sin beneficios adicionales.**

## Requisitos para la Emisión

### Grupo

- Formulario de Inscripción de todos los asegurados en el colectivo
- Copia de Cédula de cada asegurado en el colectivo
- Copia de Pasaporte de cada asegurado extranjero en el colectivo
- Carnet de Permiso Laboral de cada asegurado extranjero en el colectivo
- Formulario Conoce tu Cliente diligenciado por el contratante
- RUC y Digito Verificador, dirección, telefonos del contratante
- Aviso de Operaciones del contratante
- Cotización válida de 30 días o menos
- Unidad de Negocio (PyF o Corporativo)
- Recibo SAP de pago evidenciando el pago del primer fraccionamiento de prima

**Nota:** Para colectivos con más de 20 asegurados se exigirá listado detallado de los asegurados en formato Excel para un oportuno diligenciamiento de los certificados. **Todo nuevo colectivo de más de 20 personas será trabajado con facturación declarativa mensual**, por lo que las exclusiones de asegurados no serán operaciones necesarias en este tipo de colectivos. **Pólizas que hoy en día se tramitan con facturación anual y que tengan más de 20 asegurados, pasarán a facturación declarativa mensual en su renovación.**

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

**Forma y Medios de Pagos:**

- Se ofrece hasta en 12 pagos mensuales

**Saldo Deudor**

- Formulario Conoce tu Cliente diligenciado por el contratante.
- RUC y Dígito Verificador, dirección, teléfonos del contratante.
- Aviso de Operaciones del contratante.
- Propuesta comercial (30 días o menos) con las condiciones particulares del negocio y detalle de requisitos de asegurabilidad.
- Unidad de Negocio (PyF o Corporativo).

**Forma y Medios de Pagos:**

- Al ser una póliza declarativa mensual los pagos siempre serán mensuales.

## Condiciones del Contrato de Reaseguro – Canal Tradicional

La solución de Colectivo de Vida tiene un contrato de reaseguro proporcional de exceso de pérdida para el periodo del 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, que se compone de la siguiente forma:

Prioridad	Responsabilidad del Reasegurador	Capacidad del Contrato
25,000.00	475,000.00	500,000.00

## Condiciones del Contrato de Reaseguro – Canal Bancaseguros

Retención Máxima	Cesión Máxima	Capacidad del Contrato
90,000.00	1,610,000.00	1,700,000.00

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

## Operaciones de Colectivo de Vida

### Extensión de Vigencia

Para el trámite de extensión de vigencia se debe completar lo siguiente:

- Diligenciar **“Solicitud de Modificación para Pólizas de P&F”** a póliza solicitando la extensión de vigencia.
- Cotización generada por el área de **RIESGO NO ESTÁNDAR** con la nueva prima.

### Inclusión de Certificados

Para nuevos negocios colectivos con más de 20 asegurados, la inclusión de certificados se tramitará de la siguiente forma:

- Se debe diligenciar formulario de inscripción por cada certificado a incluir.
- Se deberá proporcionar a la compañía, a más tardar el día 10 de cada mes, el listado definitivo de asegurados a cubrir bajo la póliza durante dicho mes. Si este listado no es proporcionado a más tardar el día 10 de cada mes, la compañía asumirá que no hay cambios en la lista de asegurados y facturará con el listado del mes anterior.

Para negocios colectivos vigentes con más de 20 asegurados que no se han manejado como una póliza declarativa mensual, continuarán trabajando de la misma forma que llevan a la fecha con la aclaración de que a su renovación serán trabajadas como pólizas declarativas mensuales.

**Nota:** La inclusión se cobrará anualizada si se hace durante los primeros 6 meses de vigencia, posterior a los 6 meses la inclusión se hará a prorrata.

### Exclusión de Certificados

Para nuevos negocios colectivos con más de 20 asegurados, la exclusión de certificados no representará operación de producción alguna ya que estas pólizas trabajan como declarativas mensuales. Asegurados que deben salir del colectivo, simplemente, deben dejar de ser reportados en los listados definitivos de los meses posteriores.

Para negocios colectivos vigentes con más de 20 asegurados que no se han manejado como una póliza declarativa mensual, continuarán trabajando de la misma forma que llevan a la fecha con la aclaración de que a su renovación serán trabajadas como pólizas declarativas mensuales.

**Nota:** Si la póliza es de facturación anual, la exclusión de un certificado con su anualidad ya pagada generará una devolución prorata de prima de acuerdo a la fecha en la que se excluye el certificado. **Para pólizas declarativas mensuales nunca se realizará devolución de prima por exclusión.**

## Facturación Saldo Deudor

Las pólizas de Colectivo de Vida Saldo Deudor se emiten de forma declarativa mensual. En este tipo de seguro, no es posible interpretar que el saldo adeudado de la póliza se mantiene estático mes a mes, por lo que se deberá facturar hasta que contemos con el listado de asegurados con el saldo de los préstamos a dicho mes.

**Nota:** Existen algunas pólizas saldo deudor que facturan sin listado detallado y en su reemplazo utilizan un cuadro resumen de saldo cartera de préstamos para poder calcular el costo del seguro. La forma y detalle de información a utilizar para las declaraciones mensuales debe ser acordada al momento de emitir la póliza y dejarlo plasmado en las condiciones particulares de la misma.

## Devolución por Overpricing

Esta bonificación corresponde a la comisión por manejo al contratante, y que es calculada como la diferencia entre la tarifa de riesgo pactada por Sura al contratante y la tarifa comercial de seguro pactada por el contratante a sus clientes, dando como resultado un ingreso adicional al contratante.

**Nota:** La devolución por overpricing es una medida comúnmente utilizada en nuestro mercado asegurador, con el fin de atraer o retener al contratante en la compañía aseguradora.

## Devolución por Buena Experiencia

La Bonificación de Devolución de Prima por Buena Experiencia es aplicable a negocios corporativos que requieran participación de utilidades como valor agregado para cerrar la venta. Usualmente se calculan al final de vigencia de la siguiente forma:

DEVOLUCION: **(P-S-A)**

**P**= Primas pagadas en el período.

**S**= Siniestros ocurridos en el período pagados y reservados

**A**= Arrastre de pérdidas de años anteriores

## Disminución de Suma Asegurada

Para el trámite de disminución de suma asegurada se debe completar lo siguiente:

- Diligenciar **“Solicitud de Modificación para Pólizas de P&F”** solicitando la disminución de la suma asegurada.
- Cotización generada por el área de **RIESGO NO ESTÁNDAR** con la nueva prima.

En los colectivos se analizará si la prima otorgada originalmente es consistente con la cantidad actual de asegurados en la póliza, de lo contrario el área de **RIESGO NO ESTÁNDAR** definirá una prima viable para las condiciones actuales de la póliza.

**Nota:** Si la póliza se encuentra a dos meses de su renovación, cualquier solicitud de modificación a la suma asegurada de la póliza será atendida al momento de la renovación.

## Aumento de Suma Asegurada

Para el trámite de aumento de suma asegurada se debe completar lo siguiente:

- Diligenciar **“Solicitud de Modificación para Pólizas de P&F”** a póliza solicitando el aumento de la suma asegurada.
- Cotización generada por el área de **RIESGO NO ESTÁNDAR** con la nueva prima.

En los colectivos se analizará si la prima otorgada originalmente es consistente con la cantidad actual de asegurados en la póliza, de lo contrario el área de **RIESGO NO ESTÁNDAR** definirá una prima viable para las condiciones actuales de la póliza.

**Nota:** Si la póliza se encuentra a dos meses de su renovación, cualquier solicitud de modificación a la suma asegurada de la póliza será atendida al momento de la renovación.

## Retiro de Cobertura

Para el trámite de retiro de cobertura se debe completar lo siguiente:

- Diligenciar **“Solicitud de Modificación para Pólizas de P&F”** solicitando retiro de cobertura.
- Cotización generada por el área de **RIESGO NO ESTÁNDAR** con la nueva prima.

## Incorporación de Cobertura

Para el trámite de incorporación de cobertura se debe completar lo siguiente:

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

- Diligenciar **“Solicitud de Modificación para Pólizas de P&F”** solicitando incorporación de cobertura.
- Cotización generada por el área de **RIESGO NO ESTÁNDAR** con la nueva prima.

## Renovación de Póliza

La renovación de las pólizas de colectivo de vida se realizará al cumplimiento de un año de vigencia y de manera anticipada bajo las siguientes consideraciones:

- Siempre y cuando se hayan recibido la totalidad de la prima pactada y la póliza no presente una siniestralidad superior al 50%.
- Se realiza con dos meses de anticipación para que el corredor o contratante reciba la renovación con un mínimo de 30 días calendario de anticipación a la fecha de inicio de vigencia de la próxima anualidad.

En el proceso de renovación se podrán presentar situaciones que modifiquen la prima de la póliza:

- Retiro automático de coberturas debido a que el asegurado supera la edad máxima de permanencia en la cobertura.
- Reducción de la suma asegurada del básico a B/.50,000.00 para asegurados que superen los 70 años de edad (Solamente en plan Colectivo de Vida Grupo). *En Premium no aplica la reducción de suma asegurada básica al superar los 70 años de edad.*
- Incremento considerable en la experiencia siniestral de la póliza puede conllevar un aumento en el costo del seguro.

Es también posible que en el proceso de renovación optemos por abstenernos de renovar la póliza debido a la alta siniestralidad del negocio. **Esto debe ser notificado a los contratantes 30 días antes de finalizar la vigencia.**

## Cancelación de Póliza

Para el trámite de cancelación de póliza se debe completar lo siguiente:

- Diligenciar **“Solicitud de Modificación para Pólizas de P&F”** a póliza solicitando cancelación de póliza.

Las cancelaciones masivas por falta de pago se realizarán de acuerdo a las instrucciones proporcionadas por el área de Recaudo y Cartera siempre y cuando el listado nos sea proporcionado al equipo técnico antes del día 20 de cada mes.

*En Premium, se requiere de una carta formal firmada por el asegurado la cual será efectiva a partir del sello de recibido por parte de la aseguradora.*

## Corregir Datos Básicos del Asegurado

Para la corrección de los datos básicos del asegurado en la póliza se debe completar lo siguiente:

- Diligenciar **“Solicitud de Modificación para Pólizas de P&F”** a póliza indicando los detalles del asegurado que deban ser corregidos.

## Cambio de Beneficiarios

Los cambios de beneficiarios se hacen efectivos a través de la solicitud de beneficiarios designados en donde se deben actualizar los datos de los beneficiarios descritos en la póliza.

## Cambio de Medio de Pago

Todo cambio de medio de pago debe remitirse al departamento de Recaudo y Cartera indicando el número de póliza:

- En caso de descuento mediante Visa completar Formulario de Visa.
- En caso de descuento mediante ACH completar formulario de ACH.
- En caso de descuento de salario completar el formulario de descuento de salario.

## Rehabilitación de Póliza

Para el trámite de rehabilitación de póliza se debe completar lo siguiente:

- Diligenciar **“Solicitud de Modificación para Pólizas de P&F”** a póliza solicitando rehabilitación de la póliza.
- Carta de No Siniestro durante el tiempo que estuvo cancelada la póliza firmada por el contratante.
- Recibo SAP de pago cancelando el saldo pendiente además de la prima del mes corriente.

**Nota:** No se rehabilitarán pólizas con más de tres meses de estar canceladas.

*La rehabilitación no aplica para el Sistema Premium, se deberá tramitar la póliza como negocio nuevo.*

## Devolución de Primas

Toda póliza con 30 días de haber sido emitida y que a la fecha no tengan aplicados si quiera el primer fraccionamiento de prima, requerida para proceder con la evaluación de la solicitud de seguro, será anulada desde recaudo y cartera.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

La devolución de primas es una operación que involucra al área de recaudo y cartera y contabilidad por lo que su oportuno trámite no depende únicamente de la gestión del área de personas.

## Nulidad Absoluta

Toda póliza con 30 días de haber sido emitida y que a la fecha no tengan aplicados si quiera el primer fraccionamiento de prima, requerida para proceder con la evaluación de la solicitud de seguro, será anulada desde recaudo y cartera.

**Nota:** Pólizas anuladas en concepto de Nulidad Absoluta no podrán ser rehabilitadas. Para cualquier efecto se entenderá como un negocio que nunca se emitió en la compañía.

## Suspensión de Cobertura

Toda póliza que haya cumplido con el pago correspondiente al primer fraccionamiento de prima y que posterior caiga en saldo moroso de 30 días o más, caerá en suspensión de cobertura hasta por un periodo máximo de 60 días, periodo durante el que se inhabilita cualquier tipo de cobertura contratada, y que de continuar en morosidad por 90 días generará cancelación por falta de pago.

## Cambio de Corredor

Los cambios de corredor en las pólizas de Colectivo de Vida solo son permitidos a través de carta formal del contratante indicando su voluntad y las razones por las que desea cambiar de corredor. Estos cambios solo serán realizables en la renovación de la póliza.

## Área de Riesgo No Estándar

El área de riesgo no estándar se encargará de atender las siguientes operaciones que conllevan complejidades técnicas de consideración que deben ser analizadas minuciosamente:

- Definir prima suficiente para solicitudes de disminución de suma asegurada.
- Definir prima suficiente para solicitudes de aumento de suma asegurada.
- Definir prima suficiente para solicitudes de retiro de cobertura.
- Definir prima suficiente para solicitudes de inclusión de cobertura.
- Definir prima suficiente para solicitudes de Devolución por buena experiencia.
- Definir prima suficiente para solicitudes de extensión de vigencia.
- Definir prima suficiente para Pólizas con alta siniestralidad detectadas en la renovación.
- Generar propuestas comerciales para casos en que se necesite realizar algo distinto a lo permitido por el cotizador de AP y CV.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

- Generar propuestas para igualar cotizaciones de la IS, ASSA, GENERALI y MAPFRE en iguales condiciones.
- Realizar negociaciones de nuevos negocios y renovaciones de coaseguro cedido y asumido.

## Pólizas con Coaseguro

En este tipo de póliza, el riesgo es compartido entre dos o más compañías de seguro.

### - **Coaseguro Cedido (Cuando Somos Líder)**

Ser líder de una póliza con coaseguro, significa que la póliza es administrada por esa Compañía de Seguro, la cual se encarga de todo el proceso administrativo, emisión, renovación, modificaciones, incluyendo el pago de siniestros, etc.

El área de **RIESGO NO ESTÁNDAR** se encarga de negociar los términos y condiciones de la póliza con la compañía coaseguradora.

Cabe señalar que cada coaseguradora factura su porción de conformidad con el porcentaje de participación en el negocio.

### - **Coaseguro Asumido (Cuando No Somos Líder)**

Sólo nos encargamos de nuestra participación, facturando sobre la base de nuestro porcentaje de participación, de acuerdo a la información que nos suministra La Compañía Líder.

## Tiempo de Respuesta de Operaciones

<b>Solicitud de Riesgo Estándar</b>	Dos (2) días laborables
<b>Solicitud de Riesgo No Estándar</b>	Dos (2) días laborables
<b>Facultativos</b>	Dos (2) días laborables
<b>Cesión Subsidiaria</b>	Un (1) día laborable
<b>Renovaciones</b>	45 días antes de la fecha de finalización de la póliza
<b>Liberación de Acreencia Hipotecaria</b>	Cinco (5) días laborables
<b>Extensión de Temporalidad</b>	Cinco (5) días laborables
<b>Disminución de Temporalidad</b>	Cinco (5) días laborables
<b>Disminución de Suma Asegurada</b>	Cinco (5) días laborables
<b>Aumento de Suma Asegurada</b>	Cinco (5) días laborables
<b>Cancelaciones</b>	Cinco (5) días laborables
<b>Cancelación de pólizas con coaseguro asumido</b>	Cinco (5) días laborables
<b>Cancelación de pólizas con facultativo</b>	Dos (2) días laborables
<b>Cancelaciones por cuentas malas, nulidad, falta de pago e ilocalizable</b>	Cuatro (4) días laborables
<b>Cancelaciones Bancaseguros</b>	Tres (3) días laborables
<b>Préstamo Ordinario</b>	Siete (7) días laborables
<b>Liquidación de Valores Universal III</b>	Diez (10) días laborables
<b>Retiro Parcial de Valores Su Vida</b>	Diez (10) días laborables
<b>Rehabilitación de Póliza</b>	Cinco (5) días laborables
<b>Devolución de Primas</b>	Ocho (8) días laborables
<b>Cambio de corredor</b>	Cinco (5) días laborables
<b>Evaluación de Solicitud Riesgo Estándar</b>	Un (1) día laborable
<b>Evaluación de Solicitud Riesgo No Estándar sin facultativo</b>	Dos (2) días laborables
<b>Evaluación de Solicitud Riesgo No Estándar con facultativo</b>	Cinco (5) días laborables
<b>Área de Riesgo No Estándar</b>	Un (1) día laborable
<b>Otras modificaciones</b>	Cinco (5) días laborables

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

## Atención de Reclamaciones

### Muerte por Cualquier Causa

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- El Contratante deberá enviar carta informando del evento.
- Certificado Original de Defunción del asegurado expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3), con la causa de muerte.
- Copia clara de la cédula del fallecido.
- Formulario Único de Parte Clínico de Defunción.
- Copia de la Historia Clínica.
- De existir beneficiarios designados se debe adjuntar Certificado de Nacimiento de cada beneficiario con fecha reciente expedido por el Tribunal Electoral con sus timbres.
- Copia clara de la cédula de cada beneficiario.
- Si hay administrador designado se requiere copia de la cédula.
- Si no hay beneficiarios designados, la compañía le indicará los pasos a seguir.
- Cualquier otra documentación adicional, será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

**Nota:** Para el Colectivo Deudor - Canal Bancaseguros, se requiere:

- Estado de cuenta
- Certificado de defunción con la causa de muerte
- Copia de cédula

### Adelanto por Gastos Funerarios

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- El Contratante deberá enviar carta informando del evento
- Certificado Original de Defunción del asegurado expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3), con la causa de muerte.
- Formulario Único de Parte Clínico de Defunción.
- Copia clara de la cédula del fallecido.
- Copia clara de la cédula del beneficiario que está solicitando el cheque de adelanto.
- Cualquier otra documentación adicional, será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

## Muerte Accidental y Desmembramiento

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Certificado Original de Defunción del asegurado expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3), con la causa de muerte.
- Copia clara de la cédula del fallecido.
- Formulario Único de Parte Clínico de Defunción.
- Copia del Protocolo de Autopsia, incluyendo resultado de las pruebas Toxicológicas, (si se realizó).
- Copia de las Vistas Fiscales (las diligencias que está realizando la Fiscalía sobre el desarrollo de los acontecimientos). Es importante tener este documento para evaluar el caso.
- Informe de levantamiento del cadáver.
- De existir beneficiarios designados se debe adjuntar Certificado de Nacimiento de cada uno con fecha reciente expedido por el Tribunal Electoral con sus timbres.
- Copia clara de la cédula de cada beneficiario.
- Si hay administrador designado se requiere copia de la cédula.
- Si no hay beneficiarios designados, la compañía le indicará los pasos a seguir.
- Cualquier otra documentación adicional será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

## Adelanto por Incapacidad Total y Permanente por Accidente

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Si se trata de un Colectivo el Contratante deberá enviar carta informando del evento.
- Copia clara de la cédula del afectado.
- Copia de toda la Historia Clínica del caso.
- Documentos Médicos que respalden el diagnóstico, la atención médica, cirugías, tratamiento.
- De ser cotizante de la C.S.S. presentar copia del Informe de la Comisión Médica Evaluadora otorgando la incapacidad.
- Cualquier otra documentación adicional será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

## Adelanto del Básico por Cancer

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- El Contratante deberá enviar carta informando del evento.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

- Copia clara de la cédula del afectado.
- Copia de toda la Historia Clínica del caso.
- Documentos Médicos que respalden el diagnóstico, la atención médica, cirugías, tratamiento.
- Cualquier otra documentación adicional, será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

## Pago Adicional por Cáncer

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- El Contratante deberá enviar carta informando del evento.
- Copia clara de la cédula del afectado.
- Copia de toda la Historia Clínica del caso.
- Documentos Médicos que respalden el diagnóstico, la atención médica, cirugías, tratamiento.
- Cualquier otra documentación adicional, será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

## Pago Adicional por Gastos Funerarios

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- El Contratante deberá enviar carta informando del evento.
- Certificado Original de Defunción del asegurado expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3), con la causa de muerte.
- Formulario Único de Parte Clínico de Defunción.
- Copia clara de la cédula del fallecido.
- Copia clara de la cédula del beneficiario que está solicitando el cheque de adelanto.
- Cualquier otra documentación adicional, será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

## Muerte en Transporte Público

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Certificado Original de Defunción del asegurado expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3), con la causa de muerte.
- Copia clara de la cédula del fallecido.
- Formulario Único de Parte Clínico de Defunción.
- Copia del Protocolo de Autopsia, incluyendo resultado de las pruebas Toxicológicas, (si se realizó).

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

- Copia de las Vistas Fiscales (las diligencias que está realizando la Fiscalía sobre el desarrollo de los acontecimientos). Es importante tener este documento para evaluar el caso.
- Informe de levantamiento del cadáver.
- De existir beneficiarios designados se debe adjuntar Certificado de Nacimiento de cada uno con fecha reciente expedido por el Tribunal Electoral con sus timbres.
- Copia clara de la cédula de cada beneficiario.
- Si hay administrador designado se requiere copia de la cédula.
- Si no hay beneficiarios designados, la compañía le indicará los pasos a seguir.
- Cualquier otra documentación adicional será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso

## Muerte Natural Cónyuge

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- El Contratante deberá enviar carta informando del evento.
- Certificado Original de Defunción del cónyuge expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3), con la causa de muerte.
- Formulario Único de Parte Clínico de Defunción.
- Copia clara de la cédula del fallecido.
- Copia clara de la cédula del asegurado.
- Certificado de matrimonio expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3), con la causa de muerte.
- Cualquier otra documentación adicional, será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

## Muerte Natural Hijos

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- El Contratante deberá enviar carta informando del evento.
- Certificado Original de Defunción del hijo expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3), con la causa de muerte.
- Formulario Único de Parte Clínico de Defunción.
- Copia clara de la cédula del fallecido.
- Copia clara de la cédula del asegurado.
- Certificado de nacimiento del hijo expedido por el Tribunal Electoral con sus respectivos timbres (3).

- Cualquier otra documentación adicional, será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

## Adelanto por Enfermedades Graves

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- El Contratante deberá enviar carta informando del evento.
- Copia clara de la cédula del asegurado.
- Copia de toda la historia clínica del caso.
- Documentos Médicos que respalden el diagnóstico, la atención médica, cirugías, tratamiento.
- Cualquier otra documentación adicional, será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

## Gastos Médicos por Accidente

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Completar el Formulario de Gastos Médicos por Accidente:
  - o La parte **A** debe ser completada por el **empleado** asegurado
  - o La parte **B** por el **Contratante**
  - o La parte **C** por el **Médico** que atiende al afectado.
- Es importante tener el diagnóstico del accidente para poder evaluar.
- Copia de Cédula del afectado.
- Adjuntar todas las facturas, recibos de Médicos, Clínicas, Laboratorios y medicamentos con sus recetas.
- Nombre y Cédula de la persona que solicita el reembolso.
- Cualquier otra documentación adicional, será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

## Renta Diaria por Hospitalización por Accidente

La notificación de este reclamo se hará presentando los siguientes requisitos:

- Completar el formulario de Renta por Diaria por Hospitalización:
  - o La parte **A** debe ser completada por el **empleado** asegurado
  - o La parte **B** por el **Médico** que atiende al afectado
- Es importante tener el diagnóstico del accidente para poder evaluar.
- Certificado del Centro Hospitalario especificando diagnóstico, fecha de ingreso y salida del paciente, con sello del médico tratante.
- Copia de Cédula del afectado.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.

- Cualquier otra documentación adicional será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

## **Renta Diaria por Incapacidad Temporal por Accidente**

El periodo máximo para un mismo accidente será de 12 meses, descontando el deducible indicado en la condición del Beneficio.

Si el asegurado es atendido por un Médico o en un Centro Medico Privado el Médico deberá completar la Sección B del formulario.

Si el asegurado es atendido por Riesgos Profesionales de la C.S.S. deberá presentar documento que certifique el diagnóstico y los días de incapacidad.

Es importante que tengamos el Diagnóstico para evaluar el reclamo.

El asegurado deberá proporcionar:

- El formulario de Renta por Incapacidad Accidental
- Adjuntar los Certificados de incapacidad
- Copia de Cédula del afectado
- Cualquier otra documentación adicional, será solicitada en su momento dependiendo de las circunstancias del caso.

## Aviso Legal

### **INFORMACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO**

La información aquí contenida es de Grupo de Inversiones Suramericana S.A., Suramericana S.A., sus filiales y subsidiarias, Fondo mutuo de inversión de empleados Suramericana S.A. y Fundación Suramericana. Al momento de realizar la divulgación, distribución, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso de esta información deberá citarse la fuente.

### **INFORMACIÓN DE USO INTERNO**

La información aquí contenida es de Grupo de Inversiones Suramericana S.A., Suramericana S.A., sus filiales y subsidiarias, Fondo mutuo de inversión de empleados Suramericana S.A. y Fundación Suramericana. Su distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y uso por parte de terceros ajenos o externos a las Compañías, requiere la autorización expresa.

### **INFORMACIÓN RESTRINGIDA Y CONFIDENCIAL**

La información aquí contenida es de Grupo de Inversiones Suramericana S.A., Suramericana S.A., sus filiales y subsidiarias, Fondo mutuo de inversión de empleados Suramericana S.A. y Fundación Suramericana. Contiene información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Cualquier distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información, sin la autorización expresa de las Compañías está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente.

suramericana



Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de Suramericana S.A.